

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.198

Miércoles 9 de Marzo de 2022

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2096126

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

Carta N° 2022130034
Santiago, 3 de marzo de 2022

Señor
Juan Alfredo Küster
Sociedad Concesionaria Conexión Vial Ruta 78-68 S.A.
Av. Américo Vespucio 4665
Santiago
Presente

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto “Conexión Vial Ruta 78 hasta Ruta 68”, visado por el Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana; le solicito, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 20.417 y en el artículo 88 del DS 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

EXTRACTO
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
“CONEXIÓN VIAL RUTA 78 HASTA RUTA 68”
SOCIEDAD CONCESIONARIA CONEXIÓN VIAL RUTA 78 – 68 S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: JUAN ALFREDO KUSTER

Región: Región Metropolitana

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, y artículo 88 DS N° 40/12 del Ministerio del Medio Ambiente del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, a continuación se presenta un extracto del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto: “Conexión Vial Ruta 78 hasta Ruta 68”.

Se informa a la comunidad que con fecha 25 de febrero de 2022, Sociedad Concesionaria Conexión Vial Ruta 78 - 68 S.A., representada por el señor Juan Alfredo Kuster, ha sometido su Proyecto denominado “Conexión Vial Ruta 78 hasta Ruta 68”, al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) de la Región Metropolitana mediante un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), en conformidad con lo establecido en la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente (modificada por la Ley 20.417 MMA) y el Reglamento del SEIA (RSEIA) (DS N° 40/2012 MMA).

El Proyecto ingresa al SEIA ya que de acuerdo con sus características cumple con lo estipulado en el literal e) del artículo 10 de la Ley N° 19.300 y el respectivo literal e.7) del artículo 3° del DS N° 40/2013 del MMA.

El Proyecto se localizará en las comunas de Pudahuel y Maipú, ambas de la provincia de Santiago, Región Metropolitana; específicamente en el sector poniente de la ciudad de Santiago entre la Ruta 68 y Ruta 78, cercano a la localidad de La Farfana en la comuna de Maipú.

El Proyecto tiene como objetivo mejorar la conectividad desde y hacia las comunas de Pudahuel y Maipú en el sector poniente de la ciudad de Santiago, mediante la construcción de una vía expresa de 9,2 km de longitud aproximada, que se desarrolla entre la Interconexión vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar (Ruta 68) y Autopista Santiago - San Antonio (Autopista del Sol o Ruta 78), entre las comunas de Pudahuel y Maipú. En lo específico, el trazado del

CVE 2096126

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

proyecto se inicia en el término de la Concesión Costanera Norte, en la comuna de Pudahuel, y se extiende longitudinalmente en dirección sur empalmado en Avenida Cuatro Poniente hasta la calle Asunción, sector de término de la concesión, pero extendiendo sus obras de mejoramiento del sector hasta el empalme entre las Avenidas Cuatro Poniente y Camino Rinconada, ambas pertenecientes a la comuna de Maipú. Entregando de esta forma una alternativa de traslado al centro y oriente de la capital, como así también a las principales zonas costeras y puertos de la Zona Central de Chile, como son el Puerto de Valparaíso y Puerto de San Antonio.

En cuanto a las obras, se contempla la construcción de un corredor vial en doble calzada con una velocidad de diseño mínima de 80 km/h y máxima de 120 km/h. Cada calzada tendrá tres pistas por sentido.

Para materializar este corredor vial, se construirán 21 estructuras: 3 para los enlaces principales (Ruta 68, Callejón de Los Perros y Ruta 78), un viaducto (Ruta 78), 16 pasos superiores, inferiores o interpediales, y dos losas para un canal de aguas lluvia.

Adicionalmente, se proyectan obras tales como: la construcción de cruces a desnivel, calles de servicios; las que incorporan ciclovía y vereda peatonal para configurar una alternativa de desplazamiento a usuarios locales, implementación de un sistema de cobro electrónico basado en tecnología Free Flow, implementación de teléfonos S.O.S., construcción de cierres de protección que delimitan el área concesionada, obras de paisajismo y riego, obras de saneamiento, señalización y seguridad vial, iluminación, y otras obras que permitirán alcanzar los estándares técnicos y niveles de servicio que corresponden a un proyecto de concesión.

Durante su operación se considera la conservación y el mantenimiento de las obras ejecutadas por la Sociedad Concesionaria durante todo el período que dure la Concesión, esto de acuerdo con los Estándares Técnicos y Niveles de Servicio exigidos en sus Bases de Licitación.

Se estima que la duración de la fase de construcción será de aproximadamente 24 meses; y una fase de operación con una vida útil indefinida. El monto estimado de inversión total del Proyecto es de US\$259.000.000.

Con el objetivo de evaluar los impactos que generará el Proyecto, se presentó la línea base de los componentes ambientales en el Área de Influencia, dando cumplimiento a la letra e) del Artículo 18 del Reglamento del SEIA, consideraron los siguientes: Medio Físico, que incluye clima y meteorología, calidad del aire, ruido y vibraciones, geología, geomorfología y áreas de riesgos geológicos y geomorfológicos, suelo, hidrología e hidrogeología; Ecosistemas terrestres, que incluye flora y vegetación y fauna terrestre; Ecosistemas acuáticos continentales, que incluye calidad del agua y biota; Patrimonio Cultural, que incorpora Arqueología y Paleontología; Paisaje; Áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación; Turismo; Uso del territorio; Medio Humano; y Proyectos o actividades que cuenten con RCA.

El Proyecto debe ingresar al SEIA a través de un Estudio de Impacto Ambiental en consideración a que los impactos significativos identificados en el Capítulo 4 del EIA "Predicción y Evaluación de Impactos", dan origen a los efectos, características y circunstancias del Artículo 11 de la ley N°19.300. En este sentido, se identifica que el Proyecto genera impacto significativo sobre el literal c) del Artículo 11 de la ley 19.300, esto es "Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos", debido a que:

- Se requerirá de desplazamiento residencial de hogares en el Tramo 2 del proyecto para Lote 27 ubicado en Sector Industrial de Pudahuel; Tramo 4, para Lotes 60, 61, 62, 63 y 64, parte de Toma 4 Poniente; y Tramo 5, para el Lote 68-1, ubicado en Barrio Portal del Sol.
- Se requerirá el desplazamiento de las actividades productivas localizadas en Tramo 4 del proyecto para lotes 60, 61, 62, 63 y 64 (parte de Toma 4 Poniente).

Con la finalidad de abordar los impactos negativos significativos mencionados, el Proyecto ha definido la aplicación como medida de compensación la implementación de un Plan de Reasentamiento. En dicho documento se especifican los procedimientos y medidas que llevará a cabo el Titular para hacerse cargo de los efectos adversos referidos al impacto desplazamiento residencial y desplazamiento de actividad productiva identificados a causa del desarrollo del proyecto. Dicho Plan de Reasentamiento contempla las siguientes acciones:

- Sub Plan Residencial – Programa 1 Apoyo en postulación a subsidio habitacional.
- Sub Plan Residencial – Programa 2 Entrega de Bono compensatorio para adquisición de vivienda.
- Sub Plan Residencial – Programa 3 Apoyo en la búsqueda y compra de vivienda.
- Sub Plan Productivo – Programa 1 Asesoría para la formalización de la actividad productiva.
- Sub Plan Productivo – Programa 2 Apoyo al reinicio de la actividad productiva.

- Sub Plan de Traslado – Programa 1 Traslado de enseres de la actividad residencial y/o productiva.
- Sub Plan de Desarrollo Social y Cultural – Programa 1 Apoyo en manejo de recursos y gestión de servicios básicos.
- Sub Plan de Desarrollo Social y Cultural – Programa 2 Integración y fortalecimiento de redes.

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes del Estudio de Impacto Ambiental se encontrarán disponibles para consulta pública en:

- El sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl.
- En las dependencias del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, ubicadas en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago, de lunes a jueves de 8:30 a 16:30 y el viernes de 8:30 a 15:30 horas.
- En el Gobierno Regional Metropolitano, ubicado en calle Bandera N° 46, comuna de Santiago, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.
- En la Ilustre Municipalidad de Maipú, ubicada en Av. 5 de Abril 0260 de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.
- En la Ilustre Municipalidad de Pudahuel, ubicada en Av. San Pablo N° 8444, comuna de Pudahuel, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

Se informa, además, que las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al EIA, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300. De acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento del SEIA, dichas observaciones deberán ser formuladas por escrito o a través de medios electrónicos dispuestos en la página web del SEA y deberán contener sus fundamentos, señalando el nombre completo de la organización ciudadana y de su representante, o de la persona natural que las hubiere formulado, incluyendo los respectivos números de RUN y domicilios, según corresponda. En el caso de organizaciones ciudadanas, éstas deberán acreditar su personalidad jurídica y representación vigente, la que no podrá exceder a 6 meses. Las solicitudes en papel deberán ser dirigidas al Director Regional (S) y deberán presentarse en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en Miraflores N° 178, comuna de Santiago, o en la Oficina de Partes virtual disponible en el sitio web www.sea.gob.cl.

Se deja constancia que este extracto ha sido visado por la Directora (S) del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Titular del Proyecto en el Estudio de Impacto Ambiental presentado.

Solicito a usted remitir al Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Si otro particular, le saluda muy atentamente, Jeannette Patricia Morales Morales, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.